



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-1/2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos, del día ocho de enero del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha cinco de enero de dos mil diez y, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excelsior", en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y en la página de internet del C. E. N., a los integrantes del Consejo Político Nacional, a la sesión de ese órgano colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 24 de los 33 Consejeros.

B).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

C).- Que atendiendo a lo previsto por el considerando B, que antecede, y toda vez que el Secretario de Organización encargado del Despacho del Comité Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, el C. René Castillo de la Cruz, somete a consideración de este Consejo los acuerdos tomados en la sesión del 7 de enero, por el Consejo Político del Estado de Tamaulipas. Donde ese órgano colegiado aprobó contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios locales, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrán de elegirse al Gobernador Constitucional del Estado, a los Diputados al Congreso del Estado y, a los integrantes de los H. Ayuntamientos por ambos principios, así como someter a la consideración del Consejo Político Nacional:

1.- La ratificación de contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, y la posibilidad de que se unan a la coalición otros partidos políticos e incluso candidaturas comunes.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el encargado del Despacho del Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, suscriba el Convenio de Coalición. y

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, de conformidad al procedimiento previsto.

D).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político



Consejo Político Nacional

Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

F).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, C y D, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba ratificar por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en coalición parcial, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios a celebrarse el 4 de julio de 2010, en el Estado de Tamaulipas, así como el Convenio, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno, de la Coalición con el Partido Revolucionario Institucional, sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba que se seleccione y postule candidatos a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos, privilegiando en lo posible, la selección y postulación de militantes, así como el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición e incluso candidaturas comunes.

TERCERO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día ocho del mes de enero de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS